

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL

Este Documento constituye la adaptación en la Facultad de Letras de la Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2018, y publicado en BOCLM el 22 de mayo de 2018, y que puede consultarse en web del Vicerrectorado de Docencia:

<https://www.uclm.es/es/misiones/laucm/consejodedireccion/vd/normativa>

CAPÍTULO I GESTIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la realización del TFG en los distintos grados que se imparten en la Facultad de Letras, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

1.2. Será de aplicación a los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados impartidos en la Facultad de Letras.

1.3. El contenido de esta normativa se adapta a la norma general de la UCLM y sus disposiciones, especialmente las referidas al sistema de evaluación y a la movilidad de estudiantes.

1.4. Se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos de Fin de Grado por titulación, compuesta por al menos tres profesores con docencia en la misma, y que será presidida por un miembro del equipo decanal o el coordinador de los Trabajos de Fin de Grado de la titulación. Dichas comisiones serán las responsables de cumplir la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del TFG para cada uno de los Grados y de asegurar el cumplimiento de esta normativa y de la general de la Universidad.

1.5. Asimismo, y para la correcta coordinación de los Trabajos de Fin de grado de la Facultad de Letras, se constituye una Comisión de Trabajos de Fin de Grado del Centro. Dicha comisión estará compuesta por los coordinadores de los Trabajos de Fin de Grado

de las respectivas titulaciones impartidas en el centro y será presidida por un miembro del equipo decanal. Las funciones de dicha comisión serán:

- a) Realizar modificaciones totales o parciales de la normativa de realización de TFG de la Facultad.
- b) Coordinar en los aspectos generales a las Comisiones de TFG de grado para conseguir que exista una uniformización de los TFG en cada titulación.
- c) Asesorar a las Comisiones de TFG de cada título en caso de necesidad.
- d) Actuar y tomar decisiones en caso de conflictos entre los alumnos y los directores de los TFG.

Artículo 2º. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

2.1. El trabajo de fin de Grado consiste en la realización por parte del estudiante, de forma individual, y bajo la dirección de uno o más tutores, de un proyecto, memoria o estudio original vinculado con alguna de las materias desarrolladas en el Grado. El estudiante deberá demostrar haber adquirido los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades para los que lo capacitaba el Grado cursado. Por tanto, deberá desarrollar y presentar para su defensa un trabajo en que se advierta capacidad de búsqueda, gestión e interpretación crítica de datos, de acuerdo con los usos académicos, y una reflexión personal sobre el objeto de estudio amparado en la consulta bibliográfica pertinente. Se evaluará de manera global la adquisición de competencias y objetivos de esta asignatura.

2.2. El trabajo de fin de Grado se vincula, por tanto, con la superación de competencias específicas del nivel de Grado, en ningún caso el Trabajo de Fin de Grado debe ser confundido con un proyecto de investigación propio del posgrado.

2.3. El TFG sólo podrá ser defendido y evaluado una vez se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

2.4. El centro garantiza que la información aportada por el estudiante en relación con el TFG sea utilizada exclusivamente para la tutorización y evaluación de este. En caso de publicación de los TFG en el repositorio universitario de recursos abiertos de la UCLM será necesaria la licencia de cesión de derechos de publicación en abierto firmada por el autor. El TFG está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN, CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE TUTOR Y TEMA

Artículo 3º. Inscripción y convocatorias

3.1. La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la UCLM. Para matricular el TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios a excepción del propio TFG.

3.2. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico, conforme al calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. Los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación del Estudiante podrán hacer uso de la convocatoria especial de finalización de estudios que se celebrará en las fechas dispuestas en dicho calendario. En cualquier caso, la validez de la matrícula del TFG finaliza según lo que se establezca en el calendario académico. Aquel alumno que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo antes de esa fecha deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3.3. La Facultad de Letras establece que la celebración de la defensa de los TFG se realice de manera agrupada, en dos intervalos temporales a lo largo del curso académico, que permitan la defensa del TFG en las dos convocatorias oficiales que existen por curso académico. La Comisión de TFG del centro, no obstante, podrá variar esta modalidad si lo considera oportuno, siempre y cuando los alumnos no resulten perjudicados. Dicha variación debe ser anunciada con la anticipación suficiente y entrar en vigor en el curso siguiente.

3.4. El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa. Corresponderá a la Dirección del Centro velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 4º. Tutorización del Trabajo de Fin de Grado

4.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor con docencia en el Grado o de un área de conocimiento con docencia en el mismo. El profesor será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en su elaboración y velar por el cumplimiento

de los objetivos fijados, así como de su seguimiento y autorización de su presentación y defensa.

4.2. El TFG no podrá ser dirigido por más de dos tutores académicos, pero en todo caso, al menos uno de ellos deberá tener docencia en la titulación del Grado o en un área de conocimiento con docencia en el grado. Si el estudiante tiene que desarrollar parte del TFG o su totalidad en colaboración con otras instituciones u organismos distintos a la UCLM o en un programa de movilidad nacional e internacional de la UCLM, además del tutor/es académico/s se podrán incorporar tutores que pertenezcan a dicha institución para colaborar en la definición y desarrollo del TFG, según los requisitos establecidos en la UCLM.

4.3. Todos los profesores que imparten docencia en un Grado tendrán la obligación de dirigir Trabajos de Fin de Grado sobre materias correspondientes a su área de conocimiento, en el número que la Comisión del TFG del grado estime necesarios cada curso, con el fin de asegurar, tanto el equilibrio en el número de asignaciones a los profesores, como la suficiente oferta de materias para los alumnos. Asimismo, tiene la obligación de formar parte de los Tribunales de Evaluación de los TFG.

4.4. Será función del tutor fijar el tema de trabajo con el alumno, asesorar y hacer un seguimiento del proceso de elaboración del trabajo: orientación para la búsqueda documental y la revisión bibliográfica, planificación del trabajo, concreción de la estructura del trabajo (aspectos que tratar, distribución de capítulos, etc.), planificación de los tiempos y revisión paulatina del texto. En ningún caso, el tutor deberá participar en la redacción del trabajo.

4.5. El tutor elaborará un informe de evaluación del estudiante en el que se sumen los informes emitidos en las distintas fases de valoración de la elaboración del TFG. Será imprescindible la autorización del tutor para proceder a la presentación y defensa del TFG, según el Anexo I. En caso de conflicto entre el tutor y el estudiante, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado del Título, oídas las partes, tomará una decisión al respecto. En caso de un posterior recurso a esta decisión será la Comisión de TFG del Centro la que resolverá de forma motivada en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación.

4.6. El tutor obligatoriamente deberá elaborar y hacer llegar antes de la fecha establecida para la defensa del TFG al presidente del Tribunal un informe valorativo del trabajo dirigido, según el Anexo II. En él, el tutor puede hacer constar cuantas observaciones y valoraciones considere relevantes, así como adjuntar copia del informe de evaluación

elaborado, si así lo desea. Este informe no tiene carácter vinculante para el Tribunal, que es el responsable único de calificar el trabajo del alumno.

4.7. El tema objeto del TFG deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 5°. Elección del tema de trabajo y asignación de tutor.

5.1. Al inicio de cada curso académico y de acuerdo con la docencia asignada por los Departamentos, los profesores con docencia en el Grado propondrán, para su tutela, los temas de TFG. Así mismo, el estudiante podrá proponer tema de TFG a un tutor que decidirá sobre su aceptación. Todas las propuestas serán comunicadas a la Comisión de Grado de TFG, que hará público un listado de las aceptadas.

5.2. La Junta de Centro deberá determinar los criterios de asignación del TFG, teniendo en cuenta la capacidad y carga docente de cada una de las áreas.

5.3. Utilizando los criterios aprobados en Junta de Centro, la Comisión de TFG de cada grado instrumentará y publicará, antes de la finalización del periodo de matriculación, un procedimiento para la asignación a los estudiantes de los tutores y los temas que podrán desarrollarse en la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

5.4. Cuando concurren varias solicitudes a una misma propuesta de TFG, la asignación deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad y mérito de los estudiantes, debiendo establecer la Comisión de TFG de grado en su procedimiento, los baremos a aplicar cuando se dieran estos casos.

5.5. La asignación del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de TFG de cada grado, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. Ante dicha asignación, los tutores y estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG de cada grado, en el plazo de siete días desde su publicación. La Comisión, oídas las partes, deberá resolver motivadamente en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación.

5.6. La adjudicación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar nuevo proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor y el estudiante para finalizar el TFG, y aprobación de la Comisión de TFG de Grado.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 6º. Modalidad de Evaluación. Convocatorias.

6.1. La Facultad de Letras, para todos los grados que se imparten en ella, opta por la evaluación mediante tribunal colegiado lo que se comunicará al Vicerrectorado de Docencia.

6.2. La Comisión de TFG del centro podrá optar, por causas motivadas, por variar esta circunstancia y aplicar la normativa de la UCLM en esta materia, para todos los grados que se imparten en la misma.

6.3. La Facultad de Letras, de acuerdo con el calendario oficial de la UCLM, establece 2 convocatorias, una ordinaria en junio y otra extraordinaria en julio, para la defensa del TFG.

6.4. El alumno que tenga pendientes 18 créditos (excluidos los del TFG) para la finalización de sus estudios de Grado, podrá solicitar la convocatoria especial de finalización (antes convocatoria de diciembre) también para la defensa de su TFG.

Artículo 7º. Evaluación por Tribunal Colegiado.

7.1. La Facultad de Letras delega en la Comisión de TFG de cada Grado el proceso para establecer en cada convocatoria la designación de Tribunales entre los profesores que imparten el Grado, así como la distribución de los TFG de cada Grado en los distintos tribunales, si los hubiere. El cálculo de Tribunales se realizará sobre la matrícula de los TFG de cada año, ajustándolo si es necesario con al menos 10 días de antelación a las fechas de celebración de estos.

7.2. Para asegurar una evaluación imparcial y con las mismas garantías a todos los alumnos, cada Tribunal estará formado por tres miembros titulares y un suplente, de los que al menos un miembro titular será profesor que imparta docencia en la titulación. El tutor de un trabajo no podrá formar parte del Tribunal responsable de su evaluación y sus indicaciones sobre la calificación del trabajo serán orientativas, aunque el Tribunal podrá permitir su asistencia al proceso de deliberación, y habrá leído el informe valorativo por él elaborado. Los miembros externos a la UCLM deberán justificar su titulación antes de su nombramiento.

7.3. En cada Tribunal habrá un presidente, un vocal y un secretario que se nombrarán, en ese orden, según su categoría docente, en primer lugar, o antigüedad en caso de similar categoría docente.

7.4. La Comisión de TFG de cada grado o los Tribunales de Evaluación, una vez constituidos, establecerán el orden de exposición de los estudiantes, en caso de ser varios, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, garantizando la adecuada comunicación a todos los estudiantes y profesores afectados.

7.5. Los casos de abstención y recusación serán resueltos por la Comisión de Trabajo Fin de Grado en base a lo previsto en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. El secretario del Tribunal será el responsable de la correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos de la Facultad de las actas de calificación del Trabajo de Fin de Grado según Anexo III. Dicho secretario deberá dejar el acta registrada en la secretaría de la Facultad, en el plazo mínimo posible, y siempre cumpliendo con los plazos del cierre de actas.

Artículo 8º. Presentación y defensa del TFG.

8.1. Cada Comisión de Grado puede señalar, si lo ve conveniente, una fecha anterior, en torno a unos 20-25 días, antes de la entrega del TFG en la secretaría del decanato, para que el tutor pueda realizar en un plazo de tiempo razonable las correcciones pertinentes.

8.2. Los estudiantes deberán presentar en la Secretaría del Decanato, y en la fecha establecida anualmente para cada convocatoria dentro del calendario académico de la Facultad la siguiente documentación debidamente registrada:

a) Una solicitud (con copia para el coordinador del Grado afectado) conforme al Anexo IV para proceder a la defensa de su TFG.

b) Un ejemplar en papel y una copia del TFG en soporte informático. El secretario hará llegar la copia en papel, junto con la autorización del tutor, a la Comisión de cada Grado para su distribución entre los presidentes de los Tribunales. El alumno, de acuerdo con su tutor, deberá encargarse de hacer llegar otras dos copias en soporte informático o en papel (según lo requiera el tribunal) a los demás miembros del Tribunal de Evaluación.

c) Junto con el TFG se deberá acompañar la autorización del tutor o tutores para la presentación y defensa del trabajo, conforme al modelo del Anexo I para la presentación

y defensa de TFG. No se admitirá la defensa de ningún trabajo que no cuente con el visto bueno del tutor.

d) Una declaración de originalidad mediante la cual se manifiestan informados y se comprometen a no plagiar, asumiendo las consecuencias en caso contrario, tanto académicas como civiles o penales. (Anexo V).

8.3. El estudiante defenderá el TFG presencialmente en acto público. La Junta de Centro, o en su caso, la Comisión de TFG de cada grado, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por el estudiante y tutor, podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad. El alumno deberá hacer constar esta circunstancia al Coordinador de cada grado en el momento de presentar el TFG. Si surgieran problemas técnicos que impidieran la celebración del acto se buscaría una fecha alternativa en días inmediatamente posteriores.

Así mismo, cuando concurren otras circunstancias excepcionales como puedan ser, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante solicitará a la Comisión de TFG la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección durante la defensa pública del TFG, hecho que debe ser conocido y aceptado previamente por todos los miembros del Tribunal colegiado.

8.4. La realización presentación y defensa del TFG se podrá llevar a cabo en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y tutor o tutores a la Comisión de TFG o al Tribunal de Evaluación, siempre que el idioma elegido por el alumno se encuentre entre los que, en su caso, se han utilizado en la impartición de alguna asignatura del grado conforme a lo dispuesto en la memoria verificada del título. En caso de que la defensa se realice en un idioma distinto del castellano, la misma se ajustará a las instrucciones emitidas por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia.

8.5. El estudiante tendrá el tiempo máximo establecido en la citación para la defensa (15-20 minutos), en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas que formulen los miembros del Tribunal, y aclarando los comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los mismos.

8.6. Los alumnos deberán presentar el TFG siguiendo las normas de estilo establecidas en el Anexo VI de esta normativa.

8.7. En caso de que un alumno no pueda defender el TFG depositado, porque no cumple con las condiciones de la convocatoria (en caso de asignaturas no superadas), los presidentes de los tribunales deberán devolver a la Secretaría del Decanato los TFGs no defendidos para su custodia. En el momento en que dichos TFGs estén en condiciones de ser defendidos, los alumnos sólo precisarán entregar una nueva solicitud de defensa. No obstante, los alumnos afectados, de acuerdo con sus tutores, podrán retirar de la Secretaría del Decanato su TFG en caso de que deseen modificarlo e introducir mejoras en el mismo. En este caso, en la siguiente convocatoria llevarán a cabo nuevamente el trámite de depósito completo.

8.8. Dado que el TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios, el calendario de defensa se fijará en fecha posterior a la celebración de los exámenes y calificación de las asignaturas. El calendario académico de la Facultad establecerá cada curso el periodo de actuación de los Tribunales del TFG.

Artículo 9º. Evaluación y calificación

9.1. Una vez celebrada la exposición del estudiante y visto el informe elaborado por el tutor, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

9.2. Cada tribunal evaluador podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual

o superior a Sobresaliente (9.0). El número de estas menciones no podrá exceder el 5% de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Antes del día 30 de septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el TFG, cada Comisión de Grado de TFG otorgará la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior, y lo comunicará mediante resolución escrita a la Secretaría del Centro.

9.3. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un breve informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

9.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM en sus artículos correspondientes. El estudiante según ese reglamento podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en los 5 días hábiles siguientes a su publicación y sigue en desacuerdo seguir el procedimiento establecido para reclamaciones en dicho reglamento. La secretaría del Centro deberá preservar la conservación de la memoria del propio TFG, siendo el responsable la Dirección o Secretaría del Centro conforme a su propia organización.

9.5. Para la correcta valoración del trabajo de Fin de Grado, de acuerdo con las competencias que el alumno debe alcanzar en esta asignatura, los miembros del tribunal deben ajustarse a las guías docentes de los diferentes grados donde aparecen especificadas las competencias que el alumno debe cumplir tanto en la exposición como en el trabajo escrito.

Artículo 10º. Procedimiento de reclamación de los Trabajos de Fin de Grado

10.1. El procedimiento de reclamación de los Trabajos Fin de Grado se realizará de acuerdo a lo establecido en los Arts. 19 a 22 del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM.

10.2. Contra el resultado de la calificación del Tribunal de TFG, el estudiante podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido a la Dirección del Centro, revisión ante el

Tribunal al que se refiere el Art. 20 en los 5 días hábiles siguientes a su publicación, según el procedimiento y los plazos recogidos en el Art. 19 del citado Reglamento.

10.3. El Tribunal, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de solicitud del estudiante, deberá resolver motivadamente sobre el fondo del asunto confirmando o corrigiendo la calificación. El Tribunal solicitará a cada uno de los miembros del Tribunal que calificaron el TFG un informe razonado de la evaluación y sus circunstancias, que deberá ser remitido al Tribunal en el plazo de 5 días hábiles. En los informes se debe especificar la parte de la valoración inicial que corresponde a la defensa pública del TFG.

10.4. Existirá también la posibilidad, en los casos en que esté justificado, de que el propio Tribunal realice una nueva valoración mediante las pruebas de evaluación que estime oportunas como queda regulado en el Art. 21 del citado Reglamento, incluyendo si lo estima oportuno una nueva valoración del TFG mediante la convocatoria de defensa pública del TFG por parte del Tribunal, comunicada y hecha pública por el Tribunal con al menos 2 días hábiles de antelación. A estos efectos es preciso que, para la conformación del tribunal de evaluación, se tenga en cuenta la especialización que demande el TFG correspondiente, aplicando el procedimiento habitual establecido de nombramientos de tribunales del TFG propuestos por la coordinación de TFG del título correspondiente y nombrados por la Comisión de TFG del Centro.

10.5. La actuación del Tribunal se regirá por los procedimientos y plazos recogidos en el Art. 21 del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM.

10.6. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, según los procedimientos y plazos recogidos en el Art. 22 del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM.

Artículo 11. Realización y defensa del TFG en programas de movilidad de estudios.

10.1. Los estudiantes de la UCLM que participen en programas de movilidad de estudios, nacionales o internacionales, cuyo acuerdo académico incluya la elaboración y defensa del TFG, podrán desarrollar y defender su TFG en la UCLM o en la Universidad de destino, conforme a los requisitos previstos en la normativa de la UCLM (art. 9.1).

10.2. El procedimiento para la incorporación del TFG en el expediente académico del estudiante que participe en estancias de movilidad se realizará según disponga la correspondiente convocatoria.

ANEXOS

ANEXO I

**AUTORIZACIÓN DE TUTOR/A O TUTORES/AS PARA LA
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Centro:

Grado en:

Título del Trabajo:

Grado en:

Alumno:

D/D^a.....,
profesor/a del Departamento de de
la Escuela/Facultad , del
campus de

AUTORIZA a D/D^a....., a
presentar la propuesta del TRABAJO FIN DE GRADO, que será defendida en (*indicar
idioma*).....

..... de..... de 20.....

LOS/LAS TUTORES/AS
Fdo.:

D/D^a.....

D/D^a.....

ANEXO II

Apellidos..... Nombre.....

INFORME DEL TUTOR/A O TUTORES/AS DE VALORACIÓN DEL TFG

DATOS DEL ALUMNO/A

DNI/Pasaporte..... Dirección postal.....
..... C.P.....
Localidad..... Provincia.....
Teléfono..... E-mail.....
Estudios: GRADO en.....

TITULO DEL TRABAJO:

EL TUTOR/A:

Apellidos..... Nombre.....
Departamento:.....

INFORMA que éste Trabajo Fin de Grado merece la siguiente valoración:

Valoración del Trabajo Fin de Grado

	Deficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
Originalidad					
Objetivos/Competencias					
Metodología					
Resultados					
Memoria y Presentación					

..... de..... de 20.....

OBSERVACIONES:

EL TUTOR/A

D/Dª

ACTA DEL TRABAJO FIN DE GRADO		
DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO EN _____		
CURSO ACADÉMICO:		
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de Finalización <input type="checkbox"/>		

DATOS DEL ALUMNO		
APELLIDOS		NOMBRE
DNI / PASAPORTE	CORREO-E	TELÉFONO

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO
TÍTULO DEL TRABAJO (INGLES)

TUTORES		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN

TRIBUNAL		
MIEMBROS	DNI / PASAPORTE	ACTÚA EN CALIDAD DE:
		Presidente
		Vocal
		Secretario

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha de _____ de _____, ACUERDA otorgar al alumno la CALIFICACIÓN GLOBAL de _____

Indicar si se propone la concesión de "Matrícula de Honor".

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO IV

SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG

D./D^a

con D.N.I. n° _____, alumno del Grado de

Tfno de contacto: _____ E-

Mail: _____

EXPONE:

– Que se ha examinado de todas las asignaturas del Grado y está a la espera de conocer la calificación de las siguientes asignaturas:

– Que, por lo demás, cumple los requisitos para la presentación y defensa del TFG, cuyo título es

_____,
dirigido por el profesor tutor _____,

SOLICITA:

– La admisión en la convocatoria del mes de: _____ del año: _____ para la defensa de dicho TFG.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de _____.

El alumno,

Fdo.:

SR. SECRETARIO DE LA FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL

ANEXO V

DECLARACION DE ORIGINALIDAD

D./Dña. _____ con DNI

_____ estudiante del Grado de _____ de la Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha, curso 20____ /20____ como autor/a de este documento académico titulado:

_____ y presentado como Trabajo Fin de Grado, para la obtención del título correspondiente, cuyo tutor es _____

DECLARO QUE:

El Trabajo de Fin de Grado que presento está elaborado por mí, es original, no copio, ni utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía. Asimismo, no he hecho uso de información no autorizada de cualquier fuente escrita, de otra persona, de trabajo escrito de otro o cualquier otra fuente.

Soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En Ciudad Real, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

Sr. SECRETARIO DE LA FACULTAD DE LETRAS

ANEXO VII

CARACTERÍSTICAS Y NORMAS DE ESTILO

Cada comisión de TFG de Grado podrá adaptar estas normas de estilo.

Como marco general para todos los grados de la Facultad se establecen estas especificaciones:

- 1) El trabajo tendrá una extensión máxima de 50 páginas en el formato estándar (115.000 caracteres sin espacio), incluidos anexos, apéndices, pies de fotos, descripción de mapas, etcétera.
- 2) Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman (12 pt), Arial (11 pt) o similar.
- 3) Interlineado: 1,5.
- 4) Márgenes superior, inferior y derecho: 2,5 cm; margen izquierdo: 3,5 cm.
- 5) Tamaño de página: DIN-A4, 29cm x 21cm.

Asimismo, deberá cumplir cualquiera de las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc) sobre presentación, citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, exposición de conclusiones, que le indiquen en cada titulación.

En la portada deberá aparecer la siguiente información:

- Nombre del Grado en el que se presenta el trabajo
- Año académico
- Título completo del trabajo en castellano y en inglés.
- Trabajo realizado por [seguido de nombre completo del alumno]
- Dirigido por [seguido de nombre completo del tutor o tutores]

Se recomienda ser extremadamente cuidadoso con la reproducción de textos mediante paráfrasis. El plagio es motivo de descalificación en los trabajos y debe distinguirse de la cita textual y la documentación rigurosa.